

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 00132-2025-MDL/GM

Lince, 11 de abril del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 16 de mayo de 2025, con motivo del 89° Aniversario del Distrito de Lince, se llevarán a cabo las actividades protocolares propias de la celebración de la referida efeméride, respecto del cual corresponde la misa *Te Deum*, Sesión Solemne, así como el evento central (verbena) el cual consiste en una serie de conciertos artísticos; en ese contexto es necesario en el ámbito de la organización, seguridad, prevención y gestión de riesgos de desastres, se conforme una Comisión de Organización del Aniversario del Distrito de Lince;

Que, para tal efecto el Reglamento de Organización y Funciones determina en el particular ámbito funcional de cada órgano o unidad orgánica de la Municipalidad, siendo el caso que el literal d) del artículo 51 atribuye la función de programar, organizar y dirigir las ceremonias protocolares, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; el literal c) artículo 94 señala que la supervisión de las actividades culturales y recreativas recae funcionalmente en la Gerencia de Desarrollo Humano; a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de acuerdo al artículo 89 se le atribuye el contribuir a asegurar la convivencia social, control de la violencia urbana, prevención de delitos en coordinación con la Policía Nacional del Perú; el literal c) del artículo 79, atribuye como función de la Gerencia de Desarrollo Urbano la supervisión de la gestión prospectiva, reactiva y correctiva del riesgo de desastres en coordinación con la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y demás áreas de la Municipalidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el mediante Resolución de Alcaldía N° 20-2024-MDL de fecha 05 de marzo de 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de marzo de 2024, se aprobó delegar en el Gerente Municipal, la facultad designar representantes en Comisiones de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Organización del Aniversario 89° del Distrito de Lince, la cual se encargará de su adecuada ejecución, quedando conformada por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Desarrollo Urbano, quien la presidirá.
- Jefa de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Gerente de Desarrollo Humano.
- Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.

ARTICULO SEGUNDO.- Son responsabilidades específicas de los miembros de la Comisión las siguientes:

Gerencia de Desarrollo Urbano: Coordinar la organización del evento central (verbena) en todos sus componentes, así como supervisar la prevención antes, durante y después del evento a través de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional: Está a cargo de la organización de las actividades protocolares, como es la Misa Te Deum y la Sesión Solemne, en coordinación con la



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYW0jKKiYlabc3e%2BYmh9nNKX2g%3D%3D>

Secretaría General. Asimismo, estará a cargo de la difusión de las actividades que componen el 89° Aniversario del Distrito de Lince.

Gerencia de Desarrollo Humano: Está a cargo de la planificación para el desarrollo del evento central (verbena), a través de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventud.

Gerencia de Seguridad Ciudadana: Estará a cargo de la Seguridad, antes, durante y después del evento, coordinando con la Policía Nacional del Perú, la Prefectura y demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad, para prestar las garantías pertinentes.

Oficina General de Administración y Finanzas: Actuará como órgano de apoyo en la Organización del Aniversario 89° del Distrito de Lince.

ARTICULO TERCERO.- Al término del evento y en el primer día hábil siguiente al mismo la Comisión dará cuenta del resultado de sus actividades y contingencias ocurridas a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presenten el portal institucional (www.gob.pe/munilince).

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS GUILLERMO PRICE OLAZO

Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzql%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYW0jKKiYlabc3e%2BYmh9nNKX2g%3D%3D>